SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN Y LA MINORIDAD

El Cuerpo Colegiado de Intervención Judicial del Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y la Minoridad (S.O.E.M.E.) designado por el Juzgado Criminal y Correccional Federal de La Plata Número 3, en cumplimiento con lo resuelto por el Juez actuante en la causa FLP 2436/2015/27 con fechas 15 y 22 de abril de 2019, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados a celebrarse el día 11 de mayo de 2019 a las 9 horas en Av. Costanera Rafael Obligado 1221, Costa Salguero Pabellón 5, C.A.B.A., la cual estará constituida por quienes revistan carácter de Delegados dispuesto en las Resoluciones antes mencionadas del Juzgado Criminal y Correccional Federal de la Plata Número 4, y para el tratamiento de la siguiente orden del día: 1) CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA. DETERMINACION DE DELEGADOS PRESENTES. 2) INFORMACION RESPECTO DE LAS LISTAS. 3) VOTACION DE UNA JUNTA ELECTORAL COMPUESTA POR TRES MIEMBROS TITULARES (UN PRESIDENTE Y DOS VOCALES) Y DOS VOCALES SUPLENTES PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO EN LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL S.O.E.M.E. A CELEBRARSE EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2019. 4) DETERMINACION DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ELECTORAL La Asamblea será presidida por el Cuerpo de Intervención judicial, quien además tendrá a su cargo la suscripción del acta y la puesta en funciones de la Junta Electoral electa. Teniendo en cuenta que podrán participar de la asamblea la totalidad de los delegados cuyos mandatos se encontraban vigentes al momento de la intervención, y dada la imposibilidad práctica de proceder a la acreditación de su carácter al momento de la celebración de la Asamblea, se establecen las siguientes reglas de admisión la Asamblea. 1) A partir del día 30/04/2019 se encuentra a disposición de los afiliados un padrón provisorio de delegados autorizados a participar de la Asamblea, pudiendo ser consultado en la página web www.soeme.com, y en las sede de la calle Salta 534 P.B. C.A.B.A., de lunes a viernes de 9:00 a 16 Hs. 2) Los afiliados podrán presentar impugnaciones y/o observaciones fundadas al padrón hasta el día 03/05/2019 a las 11:00 Hs. debiendo agregar en ese mismo acto la prueba documental de la cual intenten valerse. La presentación deberá realizarse en la sede de la calle Salta 534 P.B. C.A.B.A. 3) El Cuerpo Colegiado de Intervención Judicial resolverá las impugnaciones, y publicará el día 08/05/2019, y en los mismos lugares establecidos en el apartado 1) el padrón definitivo de delegados autorizados a participar en la Asamblea. 4) La decisión del Cuerpo de Intervención Judicial será irrecurrible. 5) No podrán ingresar a la Asamblea quienes no se encuentren incluidos en el Padrón Definitivo de Delegados, con la clara excepción de los funcionarios Judiciales y del Cuerpo de Intervención Judicial, los asesores que estos designen, funcionarios del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, personal de seguridad pública y privada designado al efecto, y demás personal de organización del evento designado por la intervención, y los candidatos a integrar la junta electoral. 6) El Cuerpo de Intervención Judicial se encuentra facultado para mantener el orden y el decoro en la Asamblea, reservándose la autoridad de excluir y expulsar de la misma, a la persona y/o personas responsables de alterar el normal desenvolvimiento del mismo, así como de suspender en cualquier momento la Asamblea, en el supuesto que - a su entender – las alteraciones sean de tal gravedad que impidan la normal continuidad del acto. Reglas para la determinación de las listas candidatas a integrar la Junta Electoral. 1) Las mociones de candidatos para integrar la junta electoral deberán ser efectuadas por escrito en el domicilio de la calle Salta 534 P.B. C.A.B.A. hasta el día 03/05/2019 a las 11 de la mañana. No serán aceptadas las propuestas que se realicen después de ese día y hora. La presentación deberá ser efectuada por un Delegado inscripto en el padrón, y tendrá que contar con tres avales de delegados quienes también

deberán estar inscriptos en el padrón para participar de la Asamblea, quienes deberán asimismo suscribirla. Además de la firma de los cuatro Delegados, deberá contar con la conformidad expresa manifestada con la firma de los afiliados propuestos para integrar la junta electoral. Es requisito necesario que se aclare el nombre completo y DNI de quien realiza la presentación, quienes se presenten como avales y de los candidatos a integrar la Junta Electoral. 2) La propuesta deberá ser por lista completa. No se admitirán las mociones que propongan integrantes para la junta electoral que no cumplan este requisito. 3) Todos los candidatos a integrar la junta electoral deben cumplir con los requisitos establecidos estatutariamente para ello. Se establece que no podrán integrar la junta electoral quienes hayan sido miembros directivos de la entidad electos en la última elección de autoridades. Asimismo quienes resulten electos para integrar la Junta Electoral no podrán ser candidatos en la próxima elección de autoridades a realizarse. 4) El Cuerpo de Intervención tendrá hasta el día 07/05/2019 para expedirse respecto de las listas presentadas, publicando dicha información en la sede de Salta 534 P.B., C.A.B.A., siendo quien realizó la moción quien está habilitado a notificarse personalmente de ello. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos, podrán ser reformuladas, debiéndose presentar la mencionada reformulación en la calle Salta 534 PB. C.A.B.A. y venciendo el plazo para ello el día 09/05/2019, a las 11 Hs. No se admitirán las reformulaciones vencido ese plazo. 5) Con fecha 10/05/2019 el Cuerpo de Intervención pondrá a disposición en la Sede de Salta 534 P.B. C.A.B.A., la información con las listas para integrar la Junta Electoral oficializadas. Esta determinación es irrecurrible. Reglas para la elección de la junta electoral: 1) Se dará inicio a las acreditaciones para ingresar a la Asamblea a las 9:00 Hs. finalizando la misma a las 11:30. Quien no se encuentre acreditado para dicha hora no podrá participar de la Asamblea, sin perjuicio de las facultades del Cuerpo de Intervención de prorrogar el horario por decisión fundada. 2) Constituida la Asamblea, el Cuerpo de Intervención informará las listas habilitadas para integrar la Junta electoral, la cual será elegida mediante el voto secreto de los Delegados. Se informará asimismo el procedimiento de votación. 3) Finalizada la votación la Asamblea pasará a un cuarto intermedio. Participarán del escrutinio únicamente la totalidad de los candidatos a integrar la Junta Electoral que se encuentren presentes en la Asamblea, quienes mocionaron las listas y los tres delegados que avalaron las mismas, conjuntamente con los Funcionarios presentes, el Cuerpo Colegiado de Intervención, y sus colaboradores designados. El Cuerpo de Intervención resolverá las impugnaciones que puedan suscitarse, siendo su resolución irrecurrible. 4) Será elegida la lista completa a integrar la Junta Electoral que reúna mayor cantidad de votos. 5) El Cuerpo Colegiado de Intervención comunicará el Resultado de la Elección y proclamará la Junta Electoral electa. 6) La Junta Electoral entrará en funciones a partir del día 15 de mayo de 2019 y funcionará en la Sede del Sindicato de la calle Salta 534 C.A.B.A. piso Primero, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16:30. La Junta Electoral si lo estimare necesario podrá ampliar su horario de atención y funcionamiento. Normas Reglamentarias: Serán aplicables las normas reglamentarias establecidas en el artículo 32 del Estatuto de la entidad en cuanto no sean incompatibles o contrarias a lo establecido en el presente llamado. En particular debe observarse lo siguiente: 1) Ningún delegado podrá hacer uso de la palabra sin antes serle concedida por la presidencia. Cuando un delegado esté en uso de la palabra no podrá ser interrumpido, sin el consentimiento del que habla y sin autorización de la presidencia. 2) Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres asambleístas además del mocionante para ser puesta a consideración por el Cuerpo de Intervención Judicial a consideración de la Asamblea. 3) No se considerará ninguna moción, ni será puesta a consideración de la Asamblea respecto de asuntos no incluidos en la orden del día dispuesta. Gastos de Traslado: Se reintegrarán los gastos de traslado terrestre únicamente a aquellos delegados que tengan su residencia a una distancia de 100 km o más de la Ciudad de Buenos Aires. Podrán acreditar la documentación que avale dichos gastos el día de la Asamblea en el espacio habilitado a tal fin y/o hasta tres días después en el domicilio de Salta 534 P.B. CABA. Las sumas serán reintegradas en un plazo máximo de diez días desde su presentación en la

cuenta bancaria que indique el Delegado a tal fin. Antonio MAZZEO, Julio Cesar SIMON y Arturo RODRIGUEZ - Interventores

e. 29/04/2019 N° 28544/19 v. 29/04/2019

Fecha de publicacion: *29/04/2019*